

San Miguel, - 4 NOV. 2014

1601237

RES. DJU16.00 N° Ex _____/

VISTOS, la presentación de fecha 04.11.2014 de SOLEDAD DEL CARMEN VALDERRAMA ESPINOZA, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-807 de 12/12/11, relacionada con la notificación de infracción folio N° 971545 de 16.11.2011 por emisión de boletas de honorarios sin timbre, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$2.106.000.- según giro folio 105169835 de 12/12/2011 y clausura de 6 días.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 702.000.- y 2 días de clausura

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas.

Que, el contribuyente solicita acogerse a la condonación del plan simplificado, para que se rebaje la multa porque la clausura ya se practicó desde el 19 al 27 de enero 2012.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDONASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


MARGARITA LEÓN DIAZ
DIRECTOR REGIONAL(S)